

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2022-00005-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: MILAGROS ESTHER ROJAS REALEZ

Contra: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Barranquilla, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se dictó sentencia condenatoria contra la pasiva el pasado 15 de noviembre de 2022, no se interpuso recurso alguno, quedando pendiente la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP y la sentencia de primera instancia.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000,00), como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	3.000.000,00

TOTAL \$ 3.000.000,00

Son: **TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000,00).**

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022.

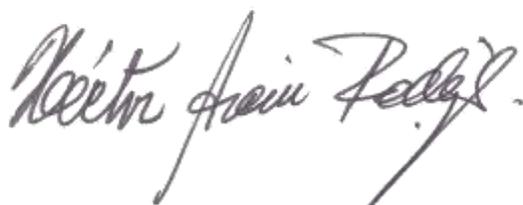
Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

Pc